



Radicado: 086344089001-2021-00065-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho Proceso Divisorio, iniciado por MIGUEL ÁNGEL FÁBREGAS GÓMEZ, en contra de LINA GUTIÉRREZ DE FÁBREGAS, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.
Sabanagrande, abril 28 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda DIVISORIA, inadmitida mediante auto de fecha 12 de marzo del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicator.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b38baf566cf2867b41b3b165cad96b380e28c0dc645714a33dfae8ed9b0bce3
Documento generado en 28/04/2021 05:47:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia